



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Circular administrativa
CA/63

19 de marzo de 1999

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones

Asunto: Plan de actividades del Sector UIT-R para 1999

Referencia: Circular administrativa CA/58 del 21 de diciembre de 1998

Me es grato adjuntar a la presente la versión definitiva del Plan de actividades del Sector UIT-R para 1999. Un proyecto de dicho Plan se sometió a la consideración del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) en su séptima reunión ordinaria, que se celebró en Ginebra del 22 al 26 de febrero de 1999, habiéndose incluido las conclusiones del GAR en esta versión definitiva.

Robert W. Jones
Director, Oficina de Radiocomunicaciones

Anexo: Plan de actividades para 1999

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros del Sector de Radiocomunicaciones
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para Asuntos Reglamentarios y de Procedimiento
- Presidente y Vicepresidentes del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones
- Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

PLAN DE ACTIVIDADES DEL SECTOR DE RADIOCOMUNICACIONES PARA 1999

Índice

	Página
1 Introducción	5
1.1 Consideraciones generales	5
1.2 Estructura y presentación del Plan de Actividades para 1999.....	5
1.3 Indicadores de resultados propuestos	6
1.4 Recursos del Sector de Radiocomunicaciones para 1999 (costes directos)	6
2 Servicios espaciales.....	7
2.1 Publicación anticipada de la información relativa a redes de satélite	7
2.2 Peticiones de coordinación relativas a redes de satélites	7
2.3 Modificación de los Planes de asignación de frecuencias y conversión de los Planes de adjudicación	8
2.4 Notificaciones para la inscripción en el Registro.....	10
2.5 Diligencia debida	11
2.6 Desarrollo del programa informático para el procesamiento de notificaciones espaciales	11
2.7 Resolución 4 - Periodo de validez de las asignaciones OSG	13
2.8 Resolución 53 - Actualización de las columnas de observaciones del Plan del SRS	13
2.9 Resolución 73 - Medidas destinadas a resolver la incompatibilidad entre el servicio de radiodifusión por satélite en la Región 1 y el servicio fijo por satélite en la Región 3	13
2.10 Resolución 532 - Examen y posible revisión de los Planes del SRS, GRI/GET	14
2.11 Resolución 533 - Nueva publicación de las Secciones Especiales AP30/C/... ..	14
3 Servicios terrenales	15
3.1 Peticiones de coordinación relativas a servicios terrenales.....	15
3.2 Procedimientos de modificación del Plan para los servicios terrenales.....	15
3.3 Notificación, examen, inscripción y otros procedimientos reglamentarios relativos a los servicios terrenales	16
3.4 Aplicación de procedimientos administrativos y de explotación.....	17
3.5 Aplicación de las Resoluciones de Conferencia	17
3.6 Desarrollo de programas informáticos para el procesamiento de notificaciones terrenales.....	18

	Página
4 Comisiones de Estudio y actividades conexas	19
4.1 Apoyo a las actividades habituales de las Comisiones de Estudio del UIT-R	19
4.2 Comisión Especial sobre Asuntos Reglamentarios y de Procedimiento	22
4.3 Apoyo a la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC-99).....	23
4.4 Apoyo a la Asamblea de Radiocomunicaciones AR-2000	24
4.5 Apoyo a la reunión de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio	25
4.6 Asistencia a terceros en el ámbito del mandato de la Comisión de Estudio	26
5 Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones	26
5.1 Reuniones de la RRB	26
5.2 Reglas de Procedimiento, examen de conclusiones, estudios especiales.....	26
6 Grupo Asesor de Radiocomunicaciones	27
7 Preparación de los Seminarios y Conferencias de la Oficina de Radiocomunicaciones.....	27
7.1 Seminarios de la Oficina de Radiocomunicaciones	27
7.2 Reuniones regionales de información para la preparación de la Conferencia (Resolución 72 (CMR-97))	27
8 Desarrollo de las publicaciones de la BR.....	27
8.1 Publicaciones sobre reglamentación (incluida la publicación de documentos de servicio).....	27
8.2 Edición y publicación de los textos resultantes de otras actividades del Sector UIT-R	28
9 Asistencia a los Miembros	29
9.1 Asistencia específica a las administraciones de los países en desarrollo	29
9.2 Tratamiento de los casos de interferencia perjudicial	29
9.3 Asistencia especial sobre procedimientos de coordinación, notificación y modificación de Planes	29
9.4 Asistencia a los que no son Miembros de los Sectores.....	30
10 Cooperación	30
10.1 Cooperación con el UIT-D	30
10.2 Cooperación con el UIT-T	31
10.3 Colaboración entre órganos asesores	32
10.4 Cooperación con las organizaciones internacionales y regionales.....	32

	Página
11 Servicios internos de la BR	32
11.1 Apoyo informático	32
11.2 Apoyo general	33
12 Recapitulación de los recursos	34
12.1 Recursos presupuestarios en 1999 (estimaciones)	34
12.2 Recapitulación de la distribución de los recursos humanos de la BR.....	35
12.3 Gestión general.....	35

1 Introducción

1.1 Consideraciones generales

Este Plan de Actividades se deriva del Plan Estratégico adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto en su Resolución 1 y establece los resultados que deben obtenerse en 1999. Estos resultados se lograrán llevando a cabo un cierto número de actividades en la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) que son de dos tipos: la labor habitual y los proyectos y estudios especiales con una duración determinada. Este documento se utilizará como base para realizar una gestión eficaz de las actividades de la Oficina. Los progresos de los trabajos efectuados en las diversas unidades de la BR se valoran mediante informes trimestrales en los cuales se establece una comparación entre la situación al final de cada trimestre y los resultados que deben obtenerse. Dicha evaluación se verá facilitada por la introducción del parámetro "indicador de resultados", que se centrará en las necesidades de los miembros teniendo en cuenta, por un lado, la carga de trabajo de la BR y, por otro lado, los recursos disponibles decididos por el Consejo de la UIT.

A este respecto, la sesión del Consejo de 1998 tomó importantes decisiones por lo que se refiere a los recursos de la BR, en particular en el tema de las actividades que deben llevarse a cabo con arreglo a las instrucciones dadas por la CMR-97, incluida la preparación de la CMR-2000. En consecuencia, durante 1999 la BR se concentrará en la utilización eficaz de dichos recursos adicionales a fin de lograr resultados significativos sobre:

- la reducción de los retrasos en el procesamiento de las peticiones de coordinación, artículo S9 (S9.30);
- la eliminación del atraso acumulado; trabajos resultantes del artículo 13, las disposiciones S11.28 y S11.29 y el AP30B;
- la aplicación de la Resolución 532, examen del AP30/30A;
- la aplicación de las decisiones relativas al APS30/S30A;
- las medidas para resolver la incompatibilidad entre el SRS (Región 1) y el SFS (Región 3);
- la aplicación del concepto de diligencia debida administrativa.

Además, considerando las importantes repercusiones adicionales de las actividades posteriores a las CMR y de los trabajos preparatorios de las mismas sobre el programa de trabajo de las Comisiones de Estudio del UIT-R, la Secretaría de la BR hará especial hincapié en el apoyo a las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones.

1.2 Estructura y presentación del Plan de Actividades para 1999

Este Plan de Actividades se centra en los productos y servicios para los cuales la gestión de la BR asignará los recursos adecuados a fin de absorber, en la medida de lo posible, la carga de trabajo correspondiente. Como ya se ha indicado en el punto anterior, estos productos y servicios son generados por las actividades habituales (periódicas) o por proyectos o estudios especiales con una fecha de finalización determinada. En comparación con anteriores planes de actividades, esta nueva presentación está más orientada al cliente (en este caso, los miembros) y tiene por objeto mejorar la eficacia de la BR a la hora de proporcionar la calidad de servicio requerida por todos los miembros. El nuevo Plan de Actividades de la BR propuesto no está estructurado con arreglo al organigrama de la Oficina. En su lugar, los productos y servicios fundamentales de la BR se organizan por temas: por ejemplo, las Recomendaciones UIT-R.

Para cada producto/servicio fundamental, el Plan de Actividades muestra:

- 1) los resultados principales que deben lograrse;
- 2) el volumen de trabajo estimado incluidos los atrasos acumulados (caso de existir) durante el año correspondiente;
- 3) los recursos que se prevé atribuir a la actividad correspondiente;
- 4) las propuestas para el indicador o indicadores de resultados.

1.3 Indicadores de resultados propuestos

Los indicadores de resultados, en vez de estar orientados a la carga de trabajo deberán dar una clara indicación de los resultados logrados esperados por los miembros relativos a la calidad de productos y servicios y, en particular, al cumplimiento de los plazos. Por ejemplo, por lo que se refiere al rendimiento, se propone dar más importancia al "tiempo medio necesario para procesar una notificación" que al "número de notificaciones recibidas en la BR durante un cierto periodo". Además, en los trabajos de las Comisiones de Estudio, se propone medir los resultados basándose en el "tiempo necesario para publicar una Recomendación tras su aprobación" en vez de en el "número de páginas de las Recomendaciones".

1.4 Recursos del Sector de Radiocomunicaciones para 1999 (costes directos)

El presupuesto bienal 1998-1999 del Sector de Radiocomunicaciones fue aprobado por la sesión del Consejo de 1997 en su Resolución 1100 y revisado posteriormente por la sesión del Consejo de 1998 en su Resolución 1121. Una cantidad de 2 300 000 francos suizos, correspondiente al presupuesto previamente atribuido a la AR/CMR-99, se transferirá a la cuenta de reserva debido al hecho de que la próxima AR/CMR se organizará durante el bienio 2000-2001. El presupuesto bienal total del Sector es de unos 62 935 000 francos suizos, lo que supone el 19% del presupuesto regular total de la UIT. Sujeto a confirmación tras el cierre de las cuentas de 1998, el coste de las actividades desempeñadas por el Sector de Radiocomunicaciones en 1998 se estima en 28 852 000 francos suizos y, en consecuencia, el presupuesto disponible para el UIT-R en 1999 sería de unos 34 083 000 francos suizos.

Estos recursos, administrados por el Director de la BR para apoyar las actividades del Sector de Radiocomunicaciones, son de tres tipos: recursos directamente atribuidos por el Consejo en el presupuesto para actividades específicas del Sector (Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, GAR, Comisiones de Estudio, seminarios), recursos adjudicados a la Oficina de Radiocomunicaciones para apoyar sus actividades y recursos atribuidos a la elaboración de publicaciones (véanse más detalles en el punto 12).

La máxima cantidad de recursos humanos con la que espera contar la Oficina de Radiocomunicaciones en 1999 es la siguiente:

- Personal de categoría profesional: 860 meses-persona, lo que corresponde a 86 funcionarios de nivel P/D.
- Personal de servicios generales: 1 070 meses-persona, lo que corresponde a 107 funcionarios de nivel G.

En este contexto, se entiende que un "mes-persona" comprende 20 días laborables y un miembro del personal equivale 10 meses-persona en 1999 realizando las tareas asignadas; el resto de los días laborables se ocupan en las vacaciones, bajas por enfermedad, tareas de gestión, capacitación, etc.

2 Servicios espaciales

2.1 Publicación anticipada de la información relativa a redes de satélite

Esta parte de las actividades de servicios espaciales comprende:

- el examen, validación y publicación de la información recibida sobre redes de satélites presentada con arreglo al artículo S9, subsecciones 1A y 1B, de acuerdo con el número S9.2B;
- la preparación de secciones especiales y su publicación;
- la publicación de peticiones de modificación/ampliación de la fecha de puesta en servicio en MOD API, lo que supone para cada petición:
 - 1) examinar la petición de ampliación basándose en las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones y en las Reglas de Procedimiento asociadas;
 - 2) publicar un API MOD;
 - 3) publicar la fecha de recepción de la API (publicación anticipada de la información) para establecer el máximo periodo reglamentario permitido;
- el desarrollo y mantenimiento de bases de datos de la División y el mantenimiento de archivos.

El número de peticiones de API que deben ser tratadas a 1 de enero de 1999 es de unas 420. Teniendo en cuenta las estadísticas de los últimos años, se espera recibir alrededor de 619 nuevos casos en los próximos 12 meses o 464 nuevos casos en los próximos 9 meses, considerando el plazo de 3 meses para la publicación con arreglo a la disposición S9.2B. El número total de API que se publicará en 1999 será entonces de 884, lo que exige un ritmo de publicación de 17,3 API por semana. El ritmo actual de procesamiento de la BR es de 13,7 API por semana.

Desde el 1 de enero de 1998 al 22 de septiembre de 1998 se recibieron modificaciones sobre las fechas de puesta en servicio relativas a 786 redes; se completó el examen y publicación de las API para 430 redes.

Los recursos atribuidos a esta parte de las actividades relativas a los servicios espaciales será de aproximadamente 11 meses-persona de categoría profesional y 30 meses-persona de servicios generales.

Indicador de resultados: Suponiendo que el número de API recibidas en 1999 siga la misma tendencia que en 1998 y que los recursos atribuidos para 1999 puedan mantenerse de la forma indicada anteriormente, el objetivo de publicar las API en el periodo de 3 meses mencionado en el número S9.2B puede lograrse a finales de 1999. Este objetivo exige mejorar en un 25% la tasa de productividad media obtenida en 1998 del personal que se ha encargado de estas tareas en 1998, lo cual sería posible teniendo en cuenta el proceso de publicación de las API automatizado que se implantó en 1998. Además, suponiendo que los recursos atribuidos en 1999 puedan mantenerse de la forma indicada anteriormente, el objetivo de publicar la fecha de puesta en servicio de una modificación en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de recepción puede lograrse a mediados de 1999.

2.2 Peticiones de coordinación relativas a redes de satélites

Esta parte de las actividades de servicios espaciales consiste en:

- recopilar, completar y validar los datos de las peticiones de coordinación recibidas;
- realizar el examen reglamentario y técnico de las peticiones de coordinación;

- publicar las peticiones en las Secciones Especiales, junto con las conclusiones y una lista de las administraciones identificadas a nivel de grupo/nivel de red cuyos servicios puedan resultar afectados;
- elaborar y mantener las bases de datos de la División así como mantener los archivos.

Actualmente hay unos 875 casos que están esperando la recopilación y validación de los datos. Basándose en el ritmo de recepción de la información para publicación anticipada en los últimos 12 meses, se espera recibir en 1999 al menos 500 casos. Esta situación puede cambiar; por ejemplo, el número de casos recibidos en 1998 fue un 85% superior al recibido en 1997. Aproximadamente 800 casos de modificación de la puesta en servicio aún deben ser procesados e incluidos en la base de datos SRS.

El registro, la validación de datos y la recopilación de datos relativos a las peticiones de coordinación (en la División de Registro y de Publicaciones de Servicios Espaciales) puede llevarse a cabo a un ritmo de 30 a 40 casos por mes. Ello supone que, para finales de 1999, habrá un atraso pendiente de 900 a 1 000 casos que aún deberán ser procesados. El ritmo de procesamiento depende, en particular, de la complejidad de los casos recibidos y de la calidad de las notificaciones presentadas.

El ritmo de procesamiento en la División de Coordinación de Sistemas Espaciales es de 32 a 38 redes/mes. Suponiendo que los ritmos de recepción y de procesamiento sigan siendo los mismos y teniendo en cuenta los nuevos programas informáticos disponibles para realizar el examen, es muy probable que el tiempo de procesamiento en dicha División pueda reducirse durante el periodo especificado.

Los recursos atribuidos para la recopilación y validación de datos serán de aproximadamente, 22 meses-persona de categoría profesional y 140 meses-persona de servicios generales y para el proceso de examen serán de, aproximadamente, 60 meses-persona de categoría profesional y 20 meses-persona de servicios generales.

Indicador de resultados: Se prevé un ritmo de 35 casos por mes para la captura y validación de datos. A finales de 1999, el tiempo de procesamiento en la División de Coordinación de Sistemas Espaciales se reducirá a ocho semanas (sin tener en cuenta los periodos de espera de aproximadamente 4 meses debido a retrasos internos y administrativos).

2.3 Modificación de los Planes de asignación de frecuencias y conversión de los Planes de adjudicación

2.3.1 Modificaciones de las asignaciones de frecuencias de los Planes de los apéndices S30/S30A

Las actividades respectivas comprenden la publicación de las modificaciones de los Planes de los apéndices S30/S30A (SRS y enlaces de conexión), presentadas por las administraciones con arreglo al artículo 4 de los citados apéndices, en la Parte A de una Sección Especial y la publicación de la Parte B cuando sea necesario. Para procesar las modificaciones de los Planes con arreglo al artículo 4 de los apéndices S30/S30A, es necesario llevar a cabo las siguientes acciones:

- 1) Verificar que están completos los datos solicitados con el arreglo al anexo 2 de los apéndices S30/S30A.
- 2) Intercambiar una gran cantidad de correspondencia entre la Oficina y la administración o administraciones responsables.

- 3) Llevar a cabo exámenes técnicos con arreglo a las disposiciones del artículo 4 de los apéndices S30/S30A.
- 4) Preparar los documentos para aprobación por la reunión de la circular semanal y el proyecto de Sección Especial.
- 5) Coordinar la traducción de la Sección Especial elaborada en los tres idiomas y realizar la lectura de las pruebas.
- 6) Prestar asistencia técnica a las administraciones.

En el cuadro siguiente aparecen el número total de redes y el número de redes que se prevé tratar hasta finales de 1999.

	AP S30		AP S30A	
	Nº total de redes	Previsiones de publicación	Nº total de redes	Previsiones de publicación
Resolución 533	10	10	17	17
Redes pendientes según el artículo 4	142	60	152	66
Previsiones de recepción durante 1999	41		43	
Total	193	70	212	83
%		36,3%		39,2%

Los recursos atribuidos a esta parte de las actividades relativas a los servicios espaciales será de aproximadamente 46 meses-persona de categoría profesional y 34 meses-persona de servicios generales, incluido el personal que se espera pueda iniciar sus actividades a partir del 1 de agosto de 1999.

Indicador de resultados: El plazo de tiempo de procesamiento (desde la fecha de recepción hasta la fecha de publicación) será de 5,5 meses, desglosados de la siguiente forma: 30 días para el procesamiento por la Oficina, 45 días como máximo para completar los datos y 15 días para cada correspondencia (siendo 6 el número medio de correspondencias).

2.3.2 Procesamiento de las presentaciones recibidas por la Oficina con arreglo al Plan de adjudicaciones contenido en el apéndice 30B

Las actividades respectivas incluyen:

- 1) el establecimiento del plan de trabajo y acuse de recibo;
- 2) la verificación de que están completos los datos presentados y la realización de examen reglamentario de los mismos;
- 3) la redacción de la correspondencia dirigida a la administración notificante (si ha lugar) sobre los resultados del examen;
- 4) la recopilación de datos, la creación del fichero de entrada y la ejecución del programa MSPACE;
- 5) el análisis de los resultados del cálculo y la redacción de la correspondencia dirigida a la administración o administraciones o de los documentos internos de la Oficina o de las Secciones Especiales, según el caso;

6) la actualización de la situación de referencia (si ha lugar) y su inclusión en TIES.

El volumen de trabajo relativo al apéndice 30B es de 32 redes (24 recibidas durante el periodo 1996-1998 y 8 que se esperan recibir en 1999).

Para esta tarea se dedicarán 10 meses-persona de categoría profesional, junto con los recursos necesarios de personal de servicios generales atribuidos caso a caso.

Indicador de resultados: Se espera tratar 20 redes durante 1999. Sin embargo, teniendo en cuenta un "periodo de ajuste" de 30 días de las características técnicas introducidas en las nuevas Reglas de Procedimiento puede que este número de redes sea necesario reducirlo a 16.

2.4 Notificaciones para la inscripción en el Registro

Estas actividades comprenden:

- la recopilación, validación y registro de las notificaciones entrantes;
- el examen técnico y reglamentario (si ha lugar) de los casos notificados con arreglo al artículo 13/S11;
- la preparación de los documentos de conclusiones para las reuniones de la circular semanal;
- la preparación de los documentos sobre los resultados del examen, con la utilización de un programa sencillo capaz únicamente de tratar casos sencillos. Para casos complicados, a la hora de preparar informes sobre los resultados del examen aún debe llevarse a cabo una gran parte del trabajo de forma manual.

Ello incluye igualmente el procesamiento oportuno de los casos que aún requieren llevar a cabo alguna acción, con arreglo al antiguo RR1550 y a la Resolución 4. Dependiendo de la etapa en que se encuentren los procedimientos pertinentes, ello puede ser necesario antes de la notificación, durante la notificación o tras la inscripción provisional. El número de casos que deben examinarse y procesarse es cada vez mayor.

Actualmente hay más de 400 casos esperando tratamiento de recopilación de datos. A pesar de que durante 1998 hubo un ritmo de recepción de notificaciones excepcionalmente bajo, se espera recibir 300 casos en 1999, basándose en el ritmo de recepción de información relativa a peticiones de coordinación experimentado en los últimos 12 meses. Esa cifra puede cambiar, dependiendo de la velocidad a la cual las peticiones de coordinación ya recibidas y procesadas "se convierten" en notificaciones de estaciones espaciales y terrenas.

Para el proceso de examen (tras recopilación y validación de los datos) se espera que el volumen de trabajo en 1999 sea de 444 estaciones espaciales (308 recibidas durante el periodo de 1995-1997 y 136 que se espera recibir en 1999). Además, puede haber 554 estaciones terrenas (373 recibidas durante el periodo 1995-1997 y 181 que se espera recibir en 1999).

Los recursos atribuidos para la recopilación y validación de datos son de unas 20 meses-persona de categoría profesional y 37 meses-persona de servicios generales.

El registro, la validación y la recopilación de datos relativos a notificaciones (en la División de Registro y Publicación de Servicios Espaciales) puede realizarse a un ritmo de 24 a 30 casos por mes. Ello supone que, para finales de 1999, habrá un retraso acumulado de aproximadamente 350 a 400 casos que aún deberán ser tratados. El ritmo depende, en particular, de la complejidad de los casos recibidos y de la calidad de las notificaciones presentadas.

Indicador de resultados: En 1999 se tratarán aproximadamente 108 estaciones espaciales y 135 estaciones terrenas. Cabe señalar que a este ritmo no se absorberá el trabajo atrasado. Para finales de 1999 se espera una acumulación de 336 estaciones espaciales y 419 estaciones terrenas sin tratar.

2.5 Diligencia debida

Para redes del servicio fijo por satélite, del servicio móvil por satélite y del servicio de radiodifusión por satélite, es necesario publicar la información sobre diligencia debida en la Sección Especial en el plazo de 30 días a partir de la fecha de recepción. Ello incluye:

- la recopilación y validación de los datos de diligencia debida;
- el envío de los recordatorios RES49 a los que hace referencia la Resolución 49, 6 meses antes de la fecha prevista de puesta en servicio de las redes de satélites;
- el examen de la información de diligencia debida para verificar que está completa, hacer referencia a los números de la Sección Especial y comprobar la gama de frecuencias asociada;
- la consulta a las administraciones, si es necesario obtener de ellas alguna aclaración.

La previsión del volumen de trabajo en 1999 referente a la publicación de diligencia debida es de unas 600 redes con fecha de puesta en servicio antes del 1 de julio de 1998 y aproximadamente 100 redes con fecha de puesta en servicio antes del 1 de diciembre de 1999.

Hay 2 redes con arreglo a los Planes del APS30 y APS30A y 3 modificaciones a los Planes para las cuales el plazo de 8 años acabará antes de finales de 1999 y que deben ser tratadas en virtud de lo dispuesto en la Resolución 49.

También deben procesarse e incluirse en la base de datos SRS unos 800 casos de cambio de fecha de puesta en servicio, asociados al tratamiento de la información de diligencia debida, pues es la información directamente proporcionada de acuerdo con la Resolución 49.

Como se trata de un nuevo requisito reglamentario, hay muy poca experiencia con el procesamiento de la información de diligencia debida. Por consiguiente, inicialmente está previsto atribuir a esta tarea unas 12 meses-persona de categoría profesional y 15 meses-persona de servicios generales (véase también en el punto 2.2 los comentarios sobre el personal que se ocupa de la recopilación de datos, de la correspondencia administrativa y del registro y archivos).

Indicador de resultados: Suponiendo que los recursos atribuidos en 1999 se mantengan como se ha indicado, el objetivo de publicar la información de diligencia debida en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de recepción, mencionado en la Resolución 49, anexo 1, punto 8, puede lograrse a finales de 1999. Este objetivo dependería en gran medida de la respuesta pertinente a las consultas realizadas sobre la Resolución 49, de la disponibilidad de una herramienta de publicación automatizada sobre la Resolución 49 (véase el punto 2.6d) y de la actualización de la base de datos SNS (en particular la precisión de la información sobre la fecha 2C).

2.6 Desarrollo del programa informático para el procesamiento de notificaciones espaciales

El soporte lógico necesario para procesar las notificaciones espaciales lo proporcionan los servicios del Departamento de Sistemas Informáticos para las Radiocomunicaciones. Las actividades se centrarán en la mejora de la infraestructura de la Oficina para procesar las notificaciones y publicar

los resultados de los exámenes con mayor rapidez. Incluye el mantenimiento del programa operativo para soporte de la producción así como la intervención y la asistencia inmediata al usuario en caso de dificultades.

En 1999 se hará hincapié especial en los temas indicados más adelante, muchos de los cuales exigen intervención directa y asistencia del usuario interno y las fechas de realización indicadas se basan en el hecho de que tal asistencia se proporcionará a su debido tiempo. Durante 1999 se dedicarán a estas actividades una 110 meses-persona de categoría profesional.

- a) La instalación del sistema de gestión de frecuencias espaciales en el entorno cliente-servidor finalizará a mediados de 1999. Si bien ya se cuenta con varios módulos del sistema, algunas partes adicionales estarán disponibles en el transcurso del segundo trimestre y podrá disponerse del sistema completo a principios del tercer trimestre.
- b) Para mejorar la calidad de las notificaciones electrónicas presentadas por las administraciones, está previsto elaborar un programa de validación mejorado que se integre en el programa de recopilación de datos con el que ya se cuenta. Este programa puede estar completado en la edición de marzo del SRS en CD-ROM.
- c) Para permitir el análisis de la coordinación fuera de sede y ayudar a los usuarios externos a llevar a cabo dicho análisis por sí mismos, en lugar de solicitar asistencia a la Oficina, el SRS en CD-ROM del mes de marzo dispondrá de herramientas mejoradas para realizar los cálculos de dfp y los exámenes con arreglo al AP29.
- d) Para permitir la recopilación, publicación y acceso a la Web de los datos relativos a la aplicación del concepto de "diligencia debida", los actuales paquetes informáticos se ampliarán adecuadamente y estarán disponibles al finalizar el primer trimestre.
- e) El programa MSPACE se mejorará para que pueda conectarse directamente con la base de datos SNS. Ello facilitará el procesamiento de actualización de los Planes y estará disponible al usuario a finales del segundo trimestre.
- f) Para asegurar la coherencia de los resultados de los cálculos en todos los programas técnicos, se creará una sola librería DLL que contenga todas las rutinas geométricas utilizadas y que estará disponible para su utilización por todos los programas espaciales a mediados de año. Por esa misma razón, se creará una sola librería de rutinas para calcular todos los diagramas de antena normalizados que se utilizan en todos los programas técnicos, a finales del cuarto trimestre.

Indicador de resultados: Distribución del programa informático a los usuarios en las fechas indicadas.

El paso del procesamiento en el ordenador principal Siemens al procesamiento en un entorno cliente-servidor exigirá un periodo de prueba y de capacitación del personal correspondiente del Departamento de Servicios Espaciales. Los instrumentos de procesamiento deberán adaptarse para tener en cuenta el Reglamento de Radiocomunicaciones Simplificado que entró en vigor el 1 de enero de 1999. También será necesario realizar una revisión del Registro tras la entrada en vigor del nuevo Reglamento. Se ha puesto a disposición de las administraciones un cierto número de "herramientas" basadas en ordenadores personales, que incluyen paquetes de examen técnico y programas de validación, como se ha indicado anteriormente.

Está previsto atribuir 2 meses-persona de categoría profesional y 1 mes-persona de servicios generales en el Departamento de Servicios Espaciales.

2.7 Resolución 4 - Periodo de validez de las asignaciones OSG

Las actividades conexas consisten en:

- examinar las peticiones para ampliar el periodo de validez a fin de determinar bajo cuál de los "resuelve" de la Resolución debe tratarse la petición;
- identificar los casos en los que la "validez" ha expirado o expirará en breve; debe consultarse a la administración;
- consultar con las administraciones, cuando sea necesario, a fin de aclarar la validez de los datos en la base de datos SSD;
- publicar la Sección Especial adecuada (RES4/ o AR11/C/...MOD);
- relacionar este elemento con cambios en las fechas de 2C/asegurar la actualización del SNS.

Actualmente deben procesarse unos 20 casos.

Los recursos atribuidos para llevar a cabo estas actividades son 1 mes-persona de categoría profesional y 1 mes-persona de servicios generales.

Indicador de resultados: Al finalizar 1999 deben haberse obtenido los datos corregidos de las administraciones. La publicación de las peticiones habituales de ampliación deberán realizarse en el plazo de 6 semanas a partir de la fecha de recepción por la División de Coordinación de Sistemas Espaciales.

2.8 Resolución 53 - Actualización de las columnas de observaciones del Plan del SRS

El *resuelve* 2 de la Resolución 53 encarga a la Oficina de Radiocomunicaciones que publique en carta circular los resultados de sus análisis de compatibilidad (entre los Planes revisados del servicio de radiodifusión por satélite en las Regiones 1 y 3 y otros servicios con atribuciones en las bandas planificadas en las tres Regiones y entre los Planes revisados para las Regiones 1 y 3 y los Planes para la Región 2) junto con una columna de "observaciones" modificada del artículo 9A del apéndice S30A y del artículo 11 del apéndice S30. El *resuelve* 5 de la citada Resolución encarga además a la Oficina que informe de los anteriores resultados a la CMR-2000.

Para llevar a cabo lo dispuesto en esta Resolución, se atribuirán a estas actividades unas 2 meses-persona de categoría profesional y unos cuantos funcionarios de servicios generales.

2.9 Resolución 73 - Medidas destinadas a resolver la incompatibilidad entre el servicio de radiodifusión por satélite en la Región 1 y el servicio fijo por satélite en la Región 3

En la banda 12,2 - 12,5 GHz, deben identificarse las administraciones:

- cuyas asignaciones en las redes del SFS afecten a las asignaciones del SRS;
- cuyas asignaciones en el SRS afecten a las asignaciones del SFS en la Región 3.

Para ello es necesario:

- aplicar los criterios del anexo 4 al apéndice 30;
- identificar las asignaciones del SRS en la banda 12,2 - 12,5 GHz que resultan afectadas por las redes del SFS de la Región 3;
- identificar las administraciones cuyas asignaciones afectan a las del SRS;
- aplicar los criterios del anexo 1 al apéndice 30 y las Reglas de Procedimiento pertinentes;

- identificar las redes del SFS de la Región 3 en la banda 12,2 - 12,5 GHz que resultan afectadas por las asignaciones del SRS;
- identificar las administraciones cuyas asignaciones afectan a las redes del SFS.

Basándose en el hecho de que esta Resolución es aplicable a las redes del SFS y del SRS para las cuales se ha recibido la información antes del 27 de octubre de 1997, se ha realizado la siguiente previsión de carga de trabajo correspondiente:

- En la División de Coordinación de Sistemas Espaciales: 194 redes del SFS con una fecha de recepción anterior al 27 de octubre de 1997 y con asignaciones de frecuencias en la banda indicada deben examinarse con respecto a 121 redes del SRS en el Plan para la Región 1 presentadas con arreglo al artículo 4 del apéndice 30.
- En la División de Notificación y Planes de Servicios Espaciales: deben examinarse 8 redes, que son modificaciones al Plan para la Región 1, con respecto a las asignaciones a redes del SFS en la Región 3.

Los recursos atribuidos a estas actividades son un mes-persona de categoría profesional y un mes-persona de servicios generales.

2.10 Resolución 532 - Examen y posible revisión de los Planes del SRS, GRI/GET

El *resuelve* 2 de la Resolución 532 encarga al Director que presente a la CMR-00 un Informe sobre los resultados de los estudios del Grupo de Representantes Interconferencias (GRI) acerca de la viabilidad de un aumento de la capacidad de canales analógicos en las Regiones 1 y 3. Para colaborar en los trabajos del GRI y del Grupo de Expertos Técnicos (GET), la Oficina realizará estudios y elaborará Contribuciones para estas reuniones. También cabe esperar que durante 1999 sea necesario realizar actividades administrativas relativas a dos reuniones del GET y a tres reuniones del GRI, además del cruce de correspondencia con las administraciones sobre este tema.

Los recursos disponibles para estas tareas están limitados a 17 meses-persona de categoría profesional y 5 meses-persona de servicios generales. También se espera contar con apoyo informático adecuado. Cabe señalar que la decisión del GRI de utilizar un solo método para los estudios contribuiría a la utilización eficaz de los recursos de la Oficina.

2.11 Resolución 533 - Nueva publicación de las Secciones Especiales AP30/C/...

Las actividades conexas comprenden un nuevo examen de los requisitos de coordinación con respecto a los Planes revisados del SRS para las Regiones 1 y 3 y la publicación en una Sección Especial APS30 (RES533)/C/.

Aproximadamente 400 redes de satélites tienen asignaciones de frecuencias en las bandas correspondientes y es necesario volver a examinarlas.

Para esas actividades se prevén 8 meses-persona de categoría profesional y 4 meses-persona de servicios generales.

Indicador de resultados: Todas las redes de satélites se examinarán y publicarán en 1999.

3 Servicios terrenales

En 1999 las notificaciones para servicios terrenales se procesarán con arreglo a dos conjuntos de disposiciones distintos:

- las notificaciones terrenales recibidas antes del 31 de diciembre de 1998 se tratarán con arreglo a las disposiciones pertinentes del artículo 12 (y procedimientos asociados);
- las notificaciones recibidas después del 1 de enero de 1999 se tratarán de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones Simplificado (artículos S9, S11 y S12).

Los objetivos son los siguientes:

- finalizar, antes del 31 de marzo de 1999, el tratamiento de todas las notificaciones terrenales recibidas antes del 31 de diciembre de 1998 (salvo algunos casos en las bandas compartidas con servicios espaciales) de acuerdo con los procedimientos pertinentes y reflejar la situación resultante en la edición de marzo de 1999 de la LIF en CD-ROM;
- examinar todos los procedimientos internos con objeto de adaptar la cadena de producción (registro, reglas de validación, documentos de conclusiones, sistema de conclusiones) a los requisitos del Reglamento de Radiocomunicaciones Simplificado;
- examinar las asignaciones de frecuencias en el Registro de manera que se puedan alinear las conclusiones pertinentes con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones Simplificado (incluyendo la utilización del sistema de numeración).

3.1 Peticiones de coordinación relativas a servicios terrenales

Esta actividad comprenderá el procesamiento de todas las peticiones de coordinación (con arreglo al S9.21), incluyendo los exámenes técnicos y reglamentarios, y el objetivo es completar esta actividad dentro del periodo establecido. Se espera tratar unas 100 peticiones (aproximadamente 80 casos para la coordinación de asignaciones de radiodifusión en las bandas compartidas con otros servicios y unos 20 casos relativos a otros servicios). A esta actividad se dedicarán 4 meses-persona de categoría profesional.

Indicador de resultados: Procesar todas las peticiones dentro de los límites de tiempo establecidos.

3.2 Procedimientos de modificación del Plan para los servicios terrenales

En 1999 requerirán tratamiento unos 8 000 casos relativos a diversos procedimientos de modificación del Plan (AP S25, AP S26, ST61, GE75, RJ81, GE84, GE85MM, GE85EMA, GE89, RJ88). El tratamiento de estas notificaciones comprenderá las siguientes actividades principales:

- recepción de datos (manual, electrónica);
- verificación de los datos, correspondencia escrita, corrección de datos;
- archivado (electrónico, en papel);
- mantenimiento de las reglas de validación;
- ejecución y comprobación de los resultados de los programas informáticos en lote;
- examen (reglamentario y técnico);
- publicación;
- supervisión del procedimiento;
- examen de las asignaciones publicadas;
- inscripción de las asignaciones;

- examen de las asignaciones inscritas. En el cuadro 1 aparece el número estimado de notificaciones previstas para 1999.

CUADRO 1

**Número estimado de asignaciones/adjudicaciones de frecuencias
para los procedimientos de modificación del Plan**

Plan	AP S25	AP S26	ST61	GE75	RJ81	GE84	GE89	GE85
Nº de notificaciones	30	20	3 600	150	200	3 500	400	50

A estas actividades se dedicarán aproximadamente 35 meses-persona de categoría profesional y 20 meses-persona de servicios generales.

Indicador de resultados: Llevar a cabo todo el procedimiento (desde la recepción de la notificación hasta la publicación en la Sección Especial correspondiente) en el plazo de tres meses a partir de la recepción de las notificaciones completas.

3.3 Notificación, examen, inscripción y otros procedimientos reglamentarios relativos a los servicios terrenales

Se espera la misma carga de trabajo que en estos últimos años con un ligero aumento del número de notificaciones terrenales en las bandas compartidas con los servicios espaciales. En 1999 pueden recibirse unas 50 000 notificaciones, bajo el procedimiento de notificación del artículo S11. Cada notificación se procesará (es decir, recepción, inscripción, validación, correspondencia, corrección de datos y publicación en la circular semanal) dentro del periodo reglamentario permitido. Todas estas notificaciones serán igualmente examinadas con arreglo a las disposiciones pertinentes del **artículo S11** del Reglamento de Radiocomunicaciones (conformidad con el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias y otras disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y, cuando ello sea necesario, desde el punto de vista de su conformidad con los procedimientos de coordinación o con un Plan de adjudicaciones o asignaciones de frecuencias y/o otras disposiciones del Acuerdo, si ha lugar).

Durante 1999 se dedicarán a estas actividades unas 90 meses-persona de categoría profesional y 120 meses-persona de servicios generales.

Indicador de resultados: Completar el procesamiento de cada notificación dentro de los límites de tiempo establecidos. Sin embargo, cabe esperar algunos retrasos en las bandas compartidas con los servicios espaciales donde dicho examen depende del estado del examen de las notificaciones relativas a los servicios espaciales.

El procesamiento y el examen técnico de las notificaciones del servicio de radiodifusión en las bandas de ondas decamétricas se realizarán, a partir del 1 de enero de 1999, según los procedimientos del nuevo **artículo S12** del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Este procesamiento, relativo a unas 40 000 notificaciones al año, se lleva a cabo de forma semanal dando lugar a la publicación mensual del horario provisional en CD-ROM. La Oficina ha completado todas las acciones necesarias relativas a la realización a tiempo del nuevo procedimiento de acuerdo con las decisiones de la CMR-97.

A estas actividades se dedicarán unas 30 meses-persona de categoría profesional y 10 meses-persona de servicios generales.

Indicador de resultados: Completar el procesamiento de las notificaciones en los límites de tiempo establecidos.

La Oficina continuará aplicando otros procedimientos reglamentarios descritos en diversas Resoluciones y Recomendaciones, lo cual generará un volumen de trabajo comparable al de años anteriores (por ejemplo, unos 50 casos en las bandas controladas por la **Resolución 300**, y aproximadamente 30 casos en las bandas controladas por la **Recomendación 402**). La Oficina también continuará publicando, en la dirección Web de la UIT, los informes de **comprobación técnica** presentados por las administraciones.

A estas actividades se dedicarán aproximadamente 3 meses-persona de categoría profesional.

Indicador de resultados: No deben recibirse quejas de los Estados Miembros relativas a los servicios proporcionados.

3.4 Aplicación de procedimientos administrativos y de explotación

La Oficina continuará prestando asistencia a las administraciones en la aplicación de los procedimientos administrativos y de explotación que constituyen una parte muy significativa del Reglamento de Radiocomunicaciones.

En 1999, será necesario tratar unas 200 peticiones relativas a la atribución de series de distintivo de llamada, bloques de números de llamadas selectiva y cifras de identificación marítima (MID) de acuerdo con el artículo S9, la Resolución 13 (Rev. CMR-97) y las Recomendaciones UIT-R y UIT-T. La Oficina continuará comprobando el estado del recurso de las identidades únicas del servicio móvil marítimo (MMSI), como solicita la Resolución 344 (CMR-97), de manera que pueda proponerse la acción correctora correspondiente antes de que se agoten los recursos. También se prevén otras peticiones con arreglo a los artículos S47 y S48 (30 casos), la Resolución 331 (10 casos) y el artículo S25 (10 casos).

La Oficina examinará igualmente las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones que contienen referencias a Recomendaciones UIT-R o UIT-T, como solicita la Resolución 27 (Rev. CMR-97).

A estas actividades se dedicarán aproximadamente 3 meses-persona de categoría profesional y 8 meses-persona de servicios generales.

Indicador de resultados: No deben recibirse quejas de los Estados Miembros relativas a los servicios proporcionados.

3.5 Aplicación de las Resoluciones de Conferencia

Además de las acciones relativas a la entrada en vigor, a partir del 1 de enero de 1999, del Reglamento de Radiocomunicaciones Simplificado (por ejemplo, reformato del Registro de manera conforme al sistema de numeración del Reglamento de Radiocomunicaciones Simplificado, finalización de las actividades relativas a las Resoluciones 8 y 412 (CMR-92), etc.) la Oficina deberá actuar en respuesta a varias Resoluciones, tales como:

- La Resolución 29 (CMR-97), que encarga a la Oficina que consulte a las administraciones sobre la ocupación de las bandas adicionales establecidas por la CMR-92 y presente un Informe a la RPC, en 1999.
- La Resolución 30 (CMR-97), que encarga a la Oficina que introduzca los formatos CD-ROM para la publicación de la circular semanal, incluidas las Secciones Especiales.
- La Resolución 340 (CMR-97), que encarga a la Oficina que reformatee su base de datos sobre el servicio móvil marítimo de manera que pueda incluirse la información adicional

necesaria para la explotación del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM), que entrará plenamente en servicio el 1 de febrero de 1999.

- La Resolución 535 (CMR-97), que se refiere al desarrollo de Reglas de Procedimientos y de los programas informáticos adecuados en el contexto de la radiodifusión por ondas decamétricas, así como del cometido de la Oficina para coordinar las necesidades presentadas por las administraciones (en el contexto del artículo S12).
- La Resolución 537 (CMR-97), que solicita a la Oficina que lleve a cabo con carácter urgente el primer examen de las estadísticas sobre transmisores y receptores a que se refiere la Resolución 517.

La carga de trabajo relativa a estas actividades, que se completarán en 1999, la realizarán los recursos antes indicados.

3.6 Desarrollo de programas informáticos para el procesamiento de notificaciones terrenales

El soporte lógico necesario para procesar las notificaciones terrenales lo proporcionan los servicios del Departamento de Sistemas Informáticos para las Radiocomunicaciones. A tal efecto, debe mantenerse el soporte lógico en la producción, aunque el objetivo fundamental para 1999 es utilizar en la mayor medida posible el nuevo soporte lógico de aplicación terrenal TerRaSys que sustituirá el actual sistemas de gestión de frecuencias (FMS). El logro de los objetivos indicados a continuación dependerá fundamentalmente de la definición oportuna de todos los requisitos de usuario y del apoyo adecuado al usuario para la comprobación del soporte lógico desarrollado. Están previstas las siguientes actividades de desarrollo de soporte lógico específico, en las que intervendrán aproximadamente 55 meses-persona de categoría profesional:

- a) La conversión de todos los datos del FMS al TerRaSys estará completada a finales del segundo trimestre. Ello también permitirá a la vez publicar la CD-ROM terrenal en su totalidad.
- b) La parte de FM/TV del TerRaSys estará lista para su utilización a principios del segundo trimestre, lo cual constituirá un paso fundamental para pasar del FMS al TerRaSys.
- c) La versión beta de un paquete que permite la presentación electrónica de los datos de notificación en las bandas de ondas kilométricas y octométricas (ampliación del actual programa para FM/TV) se distribuirá a las administraciones a finales del tercer trimestre. Para esas mismas fechas debe estar disponible en la BR un paquete que permita la recopilación de datos relativos a las citadas bandas para la prueba de la versión beta. A finales del segundo trimestre se distribuirá la carta circular correspondiente que anuncie a las administraciones el proyecto de formato electrónico.
- d) La versión beta de la WIC en CD-ROM, ampliada para contemplar todos los servicios terrenales, debe distribuirse a las administraciones antes de finalizar el tercer trimestre.

Indicador de resultados: Puesta a disposición de los usuarios del programa informático correspondiente en las fechas indicadas.

4 Comisiones de Estudio y actividades conexas

Para las tareas indicadas, que comprenden las actividades relacionadas con las Comisiones de Estudio del UIT-R, las actividades intersectoriales y el correspondiente trabajo preparatorio de conferencias, se han atribuido los siguientes recursos de personal:

- 70 meses-persona de categoría profesional (P/D)

- 100 meses-persona de servicios generales

4.1 Apoyo a las actividades habituales de las Comisiones de Estudio del UIT-R

Organización de las Comisiones de Estudio (véase el cuadro 1):

CUADRO 1
Organización de las Comisiones de Estudio de UIT-R

Comisión de Estudio	1	3	4	7	8	9	10	11
Cuestiones asignadas	33	24	51	48	70	56	36	81
Grupos de Trabajo	3	4	3	4	3	4	3	3
Grupos de Tareas Especiales	2				1			1
Grupos de Trabajo Mixtos						1	3	3
Grupos de Tareas Especiales Mixtos			1				1	1
Grupos de Relator Mixtos				1	1	3		1

Resultados esperados

En reuniones distintas a las de las Comisiones de Estudio (véase el cuadro 2-1):

- Finalización de los anteproyectos de Recomendaciones y otros textos elaborados durante 1998 y anexos a los Informes de los Presidentes respectivos.
- Preparación de proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas y de otros textos.
- Respuesta a las declaraciones de coordinación procedentes de otras Comisiones o Grupos.

CUADRO 2-1

Resultados esperados en 1999 en las reuniones distintas a las de las Comisiones de Estudio

Comisión de Estudio	1	3	4	7	8	9	10	11
Proyectos de Recomendaciones	4	16	9	16	17	19	7	14
Otros textos						17	5	3
Proyectos de Recomendaciones adicionales (número estimado)	6	5	2	4	13	4	8	9
Otros textos adicionales (número estimado)	1	3	1	2	6	1	1	1
Declaraciones de coordinación (número estimado)	30	12	60	45	60	30	35	40

En las reuniones de la Comisión de Estudio (véase el cuadro 2-2):

- Consideración de proyectos de Recomendaciones y otros textos para su adopción en la reunión y su aprobación subsiguiente.
- Consideración de proyectos de Recomendaciones para su adopción por correspondencia y aprobación subsiguiente.
- Examen de los progresos realizados en la elaboración de manuales y consideración de otros textos.
- Establecimiento y organización de futuros programas de trabajo.

CUADRO 2-2

Resultados esperados en 1999 en las reuniones de las Comisiones de Estudio

Comisión de Estudio	1	3	4	7	8	9	10	11
Proyectos de Recomendaciones finalizados (adopción en la reunión)	3	10	10	10	9			5
Otros textos (número estimado) (aprobación en la reunión)	1	3			4		5	4
Proyectos de Recomendaciones adicionales (número estimado) (adopción por correspondencia)	10	21	11	17	4	23*	15	23
Otros textos adicionales considerados		3	1				3	1

* *Estas Recomendaciones se enviarán directamente a la AR-2000 por el Presidente de la Comisión de Estudio, de acuerdo con el 10.1.3 de la Resolución UIT-R 1-1.*

Organización

- Proporcionar apoyo administrativo y técnico para la preparación, celebración y seguimiento de las reuniones.

Documentación

- Procesamiento de las Contribuciones, de los documentos temporales y de los documentos resultantes, de las circulares, de las copias principales de las publicaciones, etc.
- Envío de documentos por procedimientos electrónicos.
- Establecimiento de reflectores de correo electrónico y páginas WWW.
- Elaboración de fascículos del Suplemento.

Gestión

- Gestionar los procedimientos relativos a la aprobación por correspondencia de las Recomendaciones y Cuestiones, asesorando a los respectivos Presidentes (véase el cuadro 3-1).
- Coordinar los estudios entre reuniones (por ejemplo, mediante Grupos por correspondencia) y asesorar sobre la futura planificación, en particular con respecto a la RPC-99.
- Asistir al Presidente de la CE a definir el plan de trabajo y la gestión del presupuesto de la Comisión.

- Asistir a los Presidentes de la CE, de los GT y de los GTE a preparar el Informe del Presidente (véase el cuadro 3-2), en la medida necesaria.

CUADRO 3-1

Recomendaciones que se espera aprobar por correspondencia en 1999

Comisión de Estudio	1	3	4	7	8	9	10	11
Nº de Recomendaciones aprobadas por correspondencia (estimación)	7	31	21	12	13	21	15	28

CUADRO 3-2

Asistencia en la preparación de los Informes del Presidente

Comisión de Estudio	1	3	4	7	8	9	10	11
Nº de páginas de los Informes del Presidente (estimación)	600	350	1 000	300	1 500	800	450	800

Volumen de trabajo previsto

- Número de cartas circulares y otros documentos administrativos: 200 para un total de 2 200 páginas (estimación).
- Previsiones del volumen de trabajo adicional por cada Comisión de Estudio.

CUADRO 4

Previsión de carga de trabajo por cada Comisión de Estudio

Comisión de Estudio	1	3	4	7	8	9	10	11
Páginas de documentos que deben procesarse	4 000	2 800	11 000	3 000	10 000	4 000	4 600	6 500
Documentos que deben enviarse por procedimientos electrónicos	400	450	600	350	900	450	230	400
Páginas de suplementos de Volúmenes que deben procesarse	150	1 200	600	450	350	400	600	2 200

Recursos asignados

CUADRO 5
Recursos asignados

Comisión de Estudio	1	3	4	7	8	9	10	11
Presupuesto (CHF x 1 000)	169	209	85	140	240	40	126	259
Días de reunión del GT, GTE, etc.	(37)	28	33(9)	31	56(30)	30	34(15)	44(5)
Días de reunión de la CE	(2)	2	3	3	3		3	3
Personal de categoría profesional (meses-persona)	3	6	6	3	8	6	4	6
Personal de servicios generales (meses-persona)	10	5	10	5	20	10	5	15

NOTA - Las cifras que parecen entre paréntesis muestran el número de días de reuniones celebradas fuera de Ginebra.

Indicadores de resultados y valor esperado al final del periodo

- Grado de satisfacción de los participantes en la CE en cuanto a: organización de la reunión, disponibilidad de la información y la documentación, calidad y accesibilidad del material resultante definitivo.
- Programa de trabajo y producción de las Recomendaciones con el personal y el presupuesto asignados en el marco cronológico específico.
- 85% de todas las Contribuciones enviadas por medios electrónicos en 24 horas.

4.2 Comisión Especial sobre Asuntos Reglamentarios y de Procedimiento

Resultados esperados

En la reunión de la Comisión Especial (julio de 1999):

- Finalización del Informe de la Comisión Especial a la RPC-99.

Organización

- Proporcionar apoyo administrativo y técnico para la preparación, celebración y seguimiento de la reunión.

Documentación

- Procesamiento de las Contribuciones y circulares pertinentes.
- Envío electrónico de documentos.

Gestión

- Asistir al Presidente de la Comisión Especial en la definición del plan de trabajo y la gestión del presupuesto respectivo.

Volumen de trabajo previsto

- Procesamiento de 400 páginas de documentos.
- Envío electrónico de 40 documentos.

Recursos asignados

Un mes-persona, de categoría profesional, y 4 meses-persona de la categoría de servicios generales.

Indicadores de resultados y valor esperado al final del periodo

- Grado de satisfacción de los participantes de la Comisión Especial en cuanto a: organización de la reunión, disponibilidad de información y documentación, calidad y accesibilidad del material resultante definitivo.
- Logro de los resultados esperados con el personal y el presupuesto asignados en el marco cronológico específico.
- 85% de todas las Contribuciones enviadas por medios electrónicos en las 24 horas.

4.3 Apoyo a la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC-99)

Con arreglo a la Resolución UIT-R 2-2, la RPC se encarga de la preparación de las conferencias mundiales y regionales de radiocomunicaciones para el UIT-R. En 1999, la segunda reunión de la RPC preparará el Informe de la RPC a la CMR-2000, sobre la base de las Contribuciones de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, la Comisión Especial, las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y otras fuentes.

Resultados esperados

- Disponibilidad, con suficiente antelación, del Informe de la RPC a la CMR-2000 (versión final) para los participantes en la segunda reunión de la RPC y como documento de contribución a la CMR-2000.

Organización

- Prestar apoyo administrativo y técnico para la preparación, celebración y seguimiento de la reunión.

Documentación

- Procesamiento de los textos para los Capítulos 1 a 7 preparados por las Comisiones de Estudio, Grupos de Tareas Especiales y Grupos de Trabajo pertinentes y la Comisión Especial.
- Asistencia en la preparación de un proyecto de Informe de la RPC a la CMR-2000 (en inglés).
- Distribución de un proyecto de Informe de la RPC a la CMR-2000 a los participantes en la RPC.
- Procesamiento de las Contribuciones, documentos temporales y documentos resultantes, etc.
- Envío electrónico de los documentos disponibles.
- Preparación del texto final.

Gestión

- Gestión de los procedimientos que llevan a la aprobación del Informe de la RPC a la CMR-2000, y asesoramiento al Presidente de la RPC.
- Coordinación de los estudios entre las reuniones (por ejemplo, mediante Grupos por correspondencia, etc.).

- Cooperación con el Presidente de la RPC y los Relatores de capítulos para definir el plan de trabajo y la gestión del presupuesto.

Volumen de trabajo previsto

- Procesamiento de 4 000 páginas de documentos (estimación).
- Envío electrónico de 200 documentos (estimación).

Días de reunión

- 5 para la preparación de un proyecto de Informe de la RPC en inglés.
- 10 para la segunda reunión de la RPC.

Recursos asignados

Ocho meses-persona, de categoría profesional, y 10 meses-persona de categoría de servicios generales.

Indicadores de resultados y valor esperado al final del periodo

- Grado de satisfacción de los participantes de la RPC en cuanto a: organización de las reuniones, disponibilidad de información y documentación, calidad y accesibilidad del material resultante.
- Procesamiento de los textos para los capítulos 1 a 7 preparados por las Comisiones de Estudio, Grupos de Tareas Especiales y Grupos de Trabajo pertinentes, etc., para el 31 de mayo de 1999, y los preparados por la Comisión Especial, para el 5 de septiembre de 1999.
- Preparación de un proyecto de Informe de la RPC a la CMR-2000 (en inglés) para el 5 de junio de 1999.
- Distribución de un proyecto de Informe de la RPC a la CMR-2000 a los participantes, para el 15 de septiembre de 1999.
- Disponibilidad del Informe de la RPC a la CMR-2000 en inglés, francés y español para el 26 de noviembre de 1999.

4.4 Apoyo a la Asamblea de Radiocomunicaciones AR-2000

Resultados esperados

En las reuniones de las Comisiones de Estudio:

- Aprobación de los proyectos de Recomendaciones y otros textos preparados durante 1998, para su presentación a la AR-2000.

En las reuniones de los Grupos de Trabajo:

- Acuerdo final sobre los proyectos de Recomendaciones relativos a cuestiones de la RPC-99, que serán presentados a la AR-2000 por el Presidente de la Comisión de Estudio, con arreglo al §10.1.3 de la Resolución UIT-R 1-2.

Organización

- Proporcionar apoyo administrativo y técnico para la preparación, celebración y seguimiento de la AR-2000.

Documentación

- Procesamiento de las Contribuciones (rosas y blancas) y las circulares pertinentes.
- Envío electrónico de los documentos.
- Preparación de los textos revisados de la AR siguiendo las decisiones de la AR anterior, las CMR y la PP-98.

Gestión

- Gestión de los procedimientos que llevan a la aprobación de Resoluciones, Recomendaciones, Cuestiones y Opiniones, y asesoramiento a los Presidentes respectivos.
- Asistencia a los Presidentes de las Comisiones de Estudio para preparar los Informes a la AR-2000.

Volumen de trabajo previsto

- Procesamiento de 250 páginas de documentos.
- Envío electrónico de 25 documentos.

Recursos asignados

Un mes-persona, de categoría profesional, y 0,5 mes-persona, de categoría de servicios generales.

Indicadores de resultados y valor esperado al final del periodo

- Logro de los resultados esperados con el personal y el presupuesto asignados, en el marco cronológico específico.
- 85% de todas las Contribuciones enviadas por medios electrónicos en 24 horas.

4.5 Apoyo a la reunión de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio

Resultados esperados

En la reunión de los Presidentes de las Comisiones de Estudio:

- Definición del plan de trabajo de la Comisión de Estudio, tomando en cuenta las necesidades de la CMR-2000.
- Finalización del calendario de reuniones para los próximos meses.

Organización

- Proporcionar apoyo administrativo y técnico para la preparación, celebración y seguimiento de la reunión.

Documentación

- Procesamiento de las Contribuciones y circulares pertinentes.
- Envío electrónico de documentos.
- Preparación de un proyecto de calendario detallado de las reuniones de bloques.

Gestión

- Asistir a los Presidentes de las Comisiones de Estudio para definir el plan de trabajo de la respectiva Comisión de Estudio.
- Asistir a los Presidentes de las Comisiones de Estudio en la gestión de presupuesto de la respectiva Comisión de Estudio.

Volumen de trabajo previsto

- Procesamiento de 150 páginas de documentos.
- Envío electrónico de 15 documentos.

Recursos asignados

1,5 meses-persona, de categoría profesional, y 0,5 meses-persona, de categoría de servicios generales.

Indicadores de resultados y valor esperado al final del periodo

- Logro de los resultados esperados con el personal y el presupuesto asignados, en el marco cronológico específico.
- 85% de todas las Contribuciones enviadas por medios electrónicos en las 24 horas.

4.6 Asistencia a terceros en el ámbito del mandato de la Comisión de Estudio

Resultados esperados

- Satisfacción del cliente.
- Realce de la imagen de la Comisión de Estudio del UIT-R.
- Promoción de la difusión y utilización de los textos del UIT-R.

Breve descripción de las actividades conexas

- Proporcionar asistencia técnica y administrativa en los ámbitos abarcados por la labor de la Comisión de Estudio para responder a las solicitudes de información de los Miembros de la UIT y otras partes, por teléfono, fax, correo electrónico, etc., o durante las visitas a la sede de la BR.

Recursos asignados

Cuatro meses-persona, de categoría profesional, y 5 meses-persona, de categoría de servicios generales.

5 Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

5.1 Reuniones de la RRB

La nueva Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, compuesta por 12 miembros, se reunirá cuatro veces en 1999. La Secretaría preparará Contribuciones para las reuniones en forma de Informes y proyectos de Reglas de Procedimiento. Cada reunión recibirá el apoyo del Director, en sus funciones de Secretario Ejecutivo, y del personal de la Oficina, según sea necesario.

5.2 Reglas de Procedimiento, examen de conclusiones, estudios especiales

La RRB, en su 14ª reunión celebrada en Ginebra, del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 1998, aprobó las Reglas de Procedimiento revisadas consolidadas aplicables a las disposiciones de todo el nuevo Reglamento de Radiocomunicaciones, según proceda. El volumen de trabajo previsto para este tema en 1999 depende, por una parte, de la dificultad que tenga la Oficina para aplicar las disposiciones del nuevo Reglamento de Radiocomunicaciones, para lo cual serían necesarias nuevas Reglas, y, por la otra, del número y alcance de las observaciones que la Oficina reciba de las administraciones.

Podría ser necesario una cifra estimada de tres meses-persona de categoría profesional y 1 mes-persona de categoría de servicios generales, si las observaciones se limitan del 10 al 15% de las Reglas aprobadas.

6 Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

El GAR tiene previsto reunirse en febrero de 1999 para examinar los resultados pertinentes de la PP-98 y tomar las medidas necesarias, organizar las necesarias actividades de seguimiento y examinar una vez más las prioridades y estrategias para las actividades del UIT-R en el próximo año, así como la primera versión del proyecto de presupuesto para 2000-2001, que será examinada por el Consejo en 1999. En todo momento se mantendrá una coordinación eficaz de las actividades entre los órganos asesores de los tres Sectores. La Oficina apoyará la labor del GAR, mediante la presentación de documentos, por ejemplo, su plan de actividades y la prestación de asistencia administrativa. Se espera que el asesoramiento del GAR al Director contribuya a mejorar los servicios a los Estados Miembros y Miembros de los Sectores.

Se estima que se necesitarían dos meses-persona de categoría profesional y una de servicios generales para la preparación, la asistencia y la actividad consecutiva a una reunión del GAR por año.

7 Preparación de los Seminarios y Conferencias de la Oficina de Radiocomunicaciones

7.1 Seminarios de la Oficina de Radiocomunicaciones

La Oficina organizará en 1999 los cuatro siguientes seminarios regionales:

- Región 2
- Países de la CRC (Regional Commonwealth in the field of Communications)
- Radiodifusión en África
- Países árabes

Se elaborarán unos 30 documentos en los 4 idiomas requeridos.

Estas actividades movilizarán en 1999 acerca de 18 meses-persona de categoría profesional, y 3 meses-persona de categoría de servicios generales.

Indicadores de resultados: Que el 100% de los documentos de los seminarios estén preparados e impresos internamente 3 semanas antes de un seminario concreto.

7.2 Reuniones regionales de información para la preparación de la Conferencia (Resolución 72 (CMR-97))

En el curso del año se elaborará un plan detallado una vez que esté disponible el Informe de la RPC.

8 Desarrollo de las publicaciones de la BR

8.1 Publicaciones sobre reglamentación (incluida la publicación de documentos de servicio)

En aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones, se prevén en 1999 las siguientes publicaciones:

- Circulares semanales en versión impresa, microficha, disquete y, a título de prueba, CD-ROM;
- 2 CD-ROM con versiones actualizadas de la Lista Internacional de Frecuencias;
- 2 CD-ROM con datos de los Sistemas de Radiocomunicación Espaciales;
- 1 edición y 1 versión actualizada del Prefacio a la Lista Internacional de Frecuencias;
- 1 CD-ROM con todos los Planes terrenales.

Se publicarán en 1999 los siguientes documentos de servicio, tal como se describe en el Reglamento de Radiocomunicaciones:

- Lista IV (Nomenclátor de las estaciones costeras): dos suplementos (aproximadamente 250 páginas);
- Lista V (Nomenclátor de las estaciones de barco): una edición completa (3 000 páginas) y tres suplementos (500 páginas);
- Lista VI (Nomenclátor de las estaciones de radiodeterminación y de las estaciones que efectúan servicios espaciales): dos suplementos (280 páginas);
- Lista VIIA (Lista alfabética de los distintivos de llamada y de las entidades numéricas de las estaciones utilizadas por los servicios marítimos): una revisión completa (2 000 páginas) y tres suplementos (450 páginas);
- Lista VIIB (Lista alfabética de los distintivos de llamada de otras estaciones): una edición completa (400 páginas) y un suplemento (50 páginas).

Se estudiará la posibilidad de publicar estos documentos de servicio en CD-ROM. En 1999 se dedicarán a estas actividades aproximadamente 13 meses-persona de categoría profesional y 60 meses-persona de categoría de servicios generales.

Indicadores de resultados: la publicación oportuna y la reacción positiva de los usuarios.

8.2 Edición y publicación de los textos resultantes de otras actividades del Sector UIT-R

En el tercer trimestre de 1999 se publicará una edición de lujo del CD-ROM del Reglamento de Radiocomunicaciones. Esta edición incluirá un índice exhaustivo y múltiples dispositivos de establecimiento de enlaces y búsqueda.

En el primer trimestre de 1999 se publicará la edición 1998 del Reglamento Interno (aproximadamente 200 páginas/idioma), en un formato de hojas amovibles con las correspondientes versiones actualizadas que apruebe la RRB. También estará disponible en CD-ROM y a través de la Librería Electrónica/servicios en línea.

La División de Servicios Terrenales (TSD) coordinará la publicación de todas las Recomendaciones del UIT-R aprobadas por correspondencia durante el año (aproximadamente 17 suplementos). En el segundo trimestre de 1999 se publicará una versión actualizada del CD-ROM con las Recomendaciones del UIT-R. Todas las Recomendaciones estarán a disposición por medios electrónicos a través de los servicios de Librería Electrónica y en línea. En el segundo trimestre de 1999 se publicará la lista de Recomendaciones en vigor del UIT-R (aproximadamente 50 páginas/idioma). Esta lista será constantemente actualizada en el sitio de la UIT en la Web.

En el curso de 1999 se publicarán gradualmente las series de Informes del UIT-R de 1999 (aproximadamente 500 páginas/idioma previstas). Estos Informes también se pondrán a disposición en línea.

Durante 1999 se publicarán varios manuales, según las prioridades del Departamento de Comisiones de Estudio (aproximadamente 1 600 páginas/idioma previstas).

En 1999 se publicará una nueva edición del Manual de servicios marítimos, en el que se recogerán las nuevas reglamentaciones administrativas en vigor (aproximadamente 600 páginas/idioma).

En 1999 se dedicará a estas actividades alrededor de 20 meses-persona de categoría profesional y 53 meses-persona de categoría de servicios generales.

Indicadores de resultados: satisfacción del usuario.

9 Asistencia a los Miembros

Como en años anteriores, la Oficina continuará prestando diversos tipos de asistencia a las administraciones en 1999. Cerca del 2% de los recursos de la Oficina se dedicarán a la prestación de asistencia en los siguientes casos:

9.1 Asistencia específica a las administraciones de los países en desarrollo

En 1999 la Oficina seguirá prestando asistencia a las administraciones de los países en desarrollo en los siguientes aspectos:

- En apoyo de las actividades de la dependencias nacionales de gestión del espectro, tomando en cuenta los cambios en las estructuras de reglamentación en muchos países.
- En la participación en grupos de coordinación regionales, como se estipula en el artículo S12, incluidas las reuniones conjuntas de representantes de estos grupos de coordinación regionales.
- En la prestación de asistencia para la selección de frecuencias.

9.2 Tratamiento de los casos de interferencia perjudicial

El tratamiento de los casos de interferencia perjudicial es un caso especial de asistencia definido en el Reglamento de Radiocomunicaciones. Debido a que algunos servicios se vinculan con la seguridad de la vida, el objetivo de la Oficina es también tramitar estos casos en las 48 horas. La Oficina prevé que en 1999 examinará aproximadamente 60 casos de este tipo.

9.3 Asistencia especial sobre procedimientos de coordinación, notificación y modificación de Planes

El artículo S13 del Reglamento de Radiocomunicaciones especifica una amplia gama de posibilidades para asistir a las administraciones que tengan dificultades en la aplicación de los procedimientos de los artículos S9 y S11 y los apéndices S30, S30A y S30B. Existen disposiciones similares en el marco de los procedimientos del artículo S12, los apéndices S25 y S26, así como los diversos acuerdos regionales.

La Oficina proporciona asistencia durante las reuniones bilaterales de coordinación de los sistemas espaciales, así como asistencia en asuntos espaciales, en forma de reuniones y misiones de capacitación.

La Oficina prevé que se examinarán aproximadamente 200 casos de este tipo en 1999.

La Oficina presta su asistencia a las administraciones para la coordinación de asignaciones de frecuencia a las estaciones terrenas que funcionan con satélites OSG o no OSG, con respecto a los servicios terrenales de otras administraciones. Esta actividad impone las siguientes tareas:

- Identificación de la índole de la asistencia (no respuesta, no decisión, desacuerdo u otro motivo).
- Verificación de la exhaustividad de los datos del apéndice S4.
- Exámenes técnicos para identificar a las administraciones con las que se pide la coordinación.
- Preparación y envío de correspondencia.

Se prevé que en 1999 habrá 56 casos de asistencia para coordinación. Este número abarca los 26 casos actuales no completados al final de 1998 y 30 nuevos casos previstos en 1999.

Los recursos asignados a estas actividades en 1999 serán aproximadamente 5 meses-persona de categoría profesional y 4 meses-persona de categoría de servicios generales.

Indicadores de resultado: Se deberá abordar inmediatamente y dar seguimiento de forma oportuna a todas las solicitudes de asistencia. Se prevé que el número de casos pendientes de años anteriores disminuya.

9.4 Asistencia a los que no son Miembros de los Sectores

Todos los días muchas entidades de explotación, empresas privadas y el público en general piden asistencia y aclaraciones en relación con las disposiciones reglamentarias y administrativas del Reglamento de Radiocomunicaciones. La Oficina tratará de responder a estas solicitudes en la medida en la que ello no obstaculice considerablemente las prioridades generales de su Plan de Actividades.

10 Cooperación

10.1 Cooperación con el UIT-D

Resultados esperados

- Limitación del riesgo de superposición de estudios entre el UIT-R y el UIT-D.
- Actualización constante del UIT-R y la BR sobre las cuestiones de desarrollo, lo que a su vez contribuye en la planificación de los programas de trabajo.

Breve descripción de las actividades conexas

Se mantendrá un enlace entre la BR y la BDT en aspectos de interés común a los dos Sectores, con especial hincapié en las Cuestiones del UIT-D que abarcan:

- Estudios en curso en el Sector R que son de especial interés para los países en desarrollo.
- Tecnologías de radiodifusión digital.
- Manuales.
- Aspectos económicos de la gestión del espectro.

La Oficina colaborará en el estudio de las Cuestiones asignadas a las Comisiones de Estudio del UIT-D en el Plan de Acción de La Valetta, así como en el examen y la aplicación de medios eficaces para ayudar a los países en desarrollo a generar un informe sobre los usos actuales y previstos del espectro radioeléctrico.

Volumen de trabajo previsto

La BR:

- Asistirá a las reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-D, Grupos de Relator y TDAB.
- Mantendrá un enlace adecuado entre el UIT-D y los Grupos pertinentes del UIT-R.
- Cuando se le pida, prestará asesoramiento y asistencia a los países sobre cuestiones tales como la propagación y la gestión del espectro.

Recursos asignados

Dos meses-persona de categoría profesional.

Indicadores de resultados y valor esperado al final del periodo

- Beneficio y grado de satisfacción para los países en desarrollo, resultantes de su participación en los estudios pertinentes del UIT-R.

10.2 Cooperación con el UIT-T

Resultados esperados

- Limitación del riesgo de superposición de estudios entre el UIT-R y el UIT-T.
- Mantenimiento de la compatibilidad de las Recomendaciones del UIT-R y el UIT-T en relación con las necesidades de redes públicas (cuestiones SDH y ATM, calidad de servicio y objetivo de disponibilidad).
- Actualización constante del UIT-R y la BR sobre cuestiones comunes, con miras a contribuir en la planificación de los programas de trabajo.

Breve descripción de las actividades conexas

Se mantendrá un enlace entre la BR y la TSB en aspectos de interés común para los dos Sectores, con especial hincapié en:

- Estudios en curso en el Sector R acerca de: telefonía móvil, tecnologías de radiodifusión digital, servicios fijos por satélite y terrenales, aplicaciones del acceso inalámbrico, etc. Ciertos Grupos de Coordinación intersectorial se ocupan de los temas relacionados con las cuestiones de satélite y el IMT-2000. Se procede a una coordinación más específica de las Comisiones de Estudio UIT-R 10 y 11 y las Comisiones de Estudio UIT-T 9, 12 y 16.
- Política común sobre cuestiones de derechos de propiedad intelectual.

Volumen de trabajo previsto

La BR:

- Asistirá a las reuniones del GANT.
- Cuando se le pida, mantendrá un enlace adecuado entre el UIT-T y los Grupos pertinentes del UIT-R.

Recursos asignados

Dos meses-persona de categoría profesional.

10.3 Colaboración entre órganos asesores

Se mantiene un contacto regular con la mesa de los órganos asesores de los tres Sectores para conseguir una coordinación eficaz. La participación de la Oficina, en su caso, en actividades relacionadas con la presencia regional se decidirá después de la reunión del Consejo de 1999.

10.4 Cooperación con las organizaciones internacionales y regionales

Resultados esperados

- Promoción del diálogo entre órganos con intereses comunes.
- Contribución en la coordinación, para una preparación más eficaz de las actividades, por ejemplo, las CMR.
- Actualización constante del UIT-R acerca de las actividades pertinentes de otras organizaciones, para contribuir en la planificación de los programas de trabajo.
- Limitación del riesgo de superposición de estudios entre el UIT-R y otras organizaciones internacionales.

Descripción breve de las actividades conexas

Se proseguirá el enlace y la cooperación entre la BR y:

- La Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UN-COPUOS).
- OMI, Inmarsat, Cospas-Sarsat, CICR y OACI, con respecto a la aplicación de los textos de tratados de la UIT.
- CEPT, CITEL, APT, OMM, PATU, etc., en especial con miras a una preparación eficaz de la CMR-2000.
- EBU, ABU, ASBU, WBU, CEL, ISO, ETSI, CRC, etc.
- Actividades de la URSI, Proyectos RAST y COST pertinentes para los estudios del UIT-R.

Volumen de trabajo previsto

La BR:

- Asistirá a las reuniones pertinentes y presentará Informes sobre la actividad de la UIT.
- Participará en los Seminarios asociados, ofreciendo conferencias cuando así se le solicite.

Recursos asignados:

Dos meses-persona de categoría profesional.

11 Servicios internos de la BR

11.1 Apoyo informático

Se ofrecerá, a petición, el mantenimiento de los sistemas informáticos operacionales que se utilizan para la tramitación de las notificaciones terrenales y espaciales. En el periodo de planificación se completará la transición al nuevo entorno cliente/servidor en el ámbito espacial. Por consiguiente, las actividades de mantenimiento serán relativamente pocas en el ámbito espacial y en cambio se deberán hacer más esfuerzos para seguir mejorando los sistemas con miras a aumentar la

productividad y reducir el volumen de trabajo atrasado. La transición del antiguo sistema FMS al nuevo sistema terrenal TerRaSys sólo puede empezar en 1999. Por consiguiente, todavía se deberán hacer algunos esfuerzos para mantener operativo el sistema antiguo.

Se modernizará constantemente el equipo físico para todos los usuarios de la BR, así como los conjuntos de programas informáticos, a fin de ofrecer siempre condiciones de trabajo óptimas. Se mantendrán los servidores específicos de la BR y se seguirá prestando asistencia técnica a los usuarios de la BR en la instalación y utilización de los nuevos conjuntos de programas informáticos. Proseguirá asimismo la planificación de los recursos, en estrecha cooperación con el Departamento IS.

Se tratará de finalizar la introducción de un sistema informático para el registro de la correspondencia. Se trata de una primera aplicación del sistema Documentum, previsto para administrar la producción de todos los documentos en la UIT. Si bien el último proyecto está a cargo del Departamento IS, la adaptación del mismo conjunto Documentum para el sistema de correos informatizado de la BR ha sido administrado en la Oficina.

Una vez más, se hará todo lo posible para que la sección del UIT-R en las páginas de la UIT en la Web sea de fácil utilización y esté actualizada. A principios de 1999, se finalizará un examen general y sustancial sobre experiencias ajenas a la UIT, se extraerán las conclusiones y se pondrán en práctica las adaptaciones necesarias.

Se dedicarán a todas estas actividades aproximadamente 45 meses-persona de categoría profesional y 10 meses-persona de categoría de servicios generales.

Indicador de resultados: Funcionalidad de los soportes físico y lógico y satisfacción del usuario.

11.2 Apoyo general

El apoyo a las actividades de la BR consiste en:

- Apoyo a las reuniones del UIT-R garantizando que se faciliten a los Miembros las instalaciones y servicios adecuados para la realización satisfactoria de todas las reuniones del Sector de Radiocomunicaciones.
- Apoyo al tratamiento electrónico de datos por la Web, proporcionando a los miembros que participan en la labor del Sector de Radiocomunicaciones, servicios e instalaciones eficaces de manejo de documentación electrónica en línea, así como la creación y mantenimiento de servicios en línea de la BR a través de las páginas conexas en la Web.
- Apoyo a las comunicaciones, mediante la gestión y el archivo de la correspondencia entrante y saliente de la BR, de todo tipo; correo por tierra, fax, correo electrónico, a fin de garantizar que la correspondencia entrante llegue a la persona interesada en la BR lo antes posible y que la correspondencia saliente se registre con exactitud para encontrarla fácilmente.
- Asistencia al Director en la gestión interna de la BR, mediante la planificación y preparación del proyecto de presupuesto bienal del UIT-R que se incorporará en el proyecto de presupuesto bienal de la UIT, para su presentación al Consejo; verificación y seguimiento de todos los gastos del Sector de Radiocomunicaciones, en relación con el presupuesto disponible, y presentación de Informes, según proceda, a los órganos interesados del UIT-R (CVC, GAR, AR/CMR, ...); planificación y seguimiento de la utilización de los recursos humanos en la BR, en relación con el empleo y los recursos financieros y otras tareas administrativas, según proceda.

Los recursos humanos que se dedicarán en 1999 a estas tareas consistirán en aproximadamente 10 meses-persona de categoría profesional y 90 meses-persona de categoría de servicios generales.

12 Recapitulación de los recursos

12.1 Recursos presupuestarios en 1999 (estimaciones)

Costes directos francos suizos x 1 000	Presupuesto 1998-1999	Gastos estimados al 31.12.98	Saldo estimado al 31.12.98
AR y CMR	-		
Seminarios	517	303	214
RRB	717	328	389
GAR	226	61	165
Comisiones de Estudio	3 027	1 370	1 657
BR	54 321	25 210	29 111
Publicaciones	4 127	1 580	2 546
Total directo	62 935	28 852	34 083

Costes facturados francos suizos x 1 000	Presupuesto 1998-1999	Gastos estimados al 31.12.98	Saldo estimado al 31.12.98
AR y CMR	-		
Seminarios	80	143	-63
RRB	60	43	17
GAR	109	45	64
Comisiones de Estudio	4 194	1 781	2 413
BR	1 033	300	733
Publicaciones	5 918	960	4 958
Total facturado	11 394	3 272	8 122
Total	74 329	32 124	42 205

12.2 Recapitulación de la distribución de los recursos humanos de la BR

ACTIVIDADES	Meses-persona de personal de categoría profesional y dirección	Meses-persona de personal de servicios generales
Servicios espaciales	382	367
Servicios terrenales	176	115
Comisiones de Estudio	70	100
Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones	3	1
Grupo Asesor de Radiocomunicaciones	0	0
Seminarios	18	3
Desarrollo de publicaciones	35	115
Asistencia a los Miembros	22	10
Cooperación	6	0
Servicios internos de la BR	65	74
Tareas no distribuidas	34	229
Empleos vacantes y demoras de contratación	49	56
Total	860	1 070

Sobre la base de la experiencia, se estima que 210 meses-persona aproximadamente se gastarán en vacaciones anuales ordinarias y 65 meses-persona aproximadamente en licencia de enfermedad. Se prevé que se dedicarán aproximadamente 45 meses-persona a capacitación en servicio.

12.3 Gestión general

Se celebrarán reuniones ordinarias del Comité de Gestión de Radiocomunicaciones (RMC) por lo menos una vez cada quince días, completadas por reuniones de coordinación del departamento, si es necesario.